

## **PRIMER PREMIO INNOVACIÓN EMPRENDEDORES**

### **“DOMINGO HERAS”**

### **BASES DEL PREMIO**

#### **1.- Presentación.-**

EL I PREMIO INNOVACIÓN EMPRENDEDORES “DOMINGO HERAS” convocado por la sociedad de inversiones SORIA FUTURO, S.A. tiene por objeto perpetuar la importante labor de promoción empresarial realizada por el tristemente fallecido D. Domingo Heras, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, representante de la misma en el Consejo de SORIA FUTURO, S.A. y al mismo tiempo, promotor, en su día, de la entidad junto a Caja Duero y Caja Rural de Soria.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su primera reunión tras su fallecimiento, adoptó por unanimidad la convocatoria de este premio que se pretende se consolide a lo largo de los próximos años.

#### **2.- Objeto.-**

La finalidad del Premio es la siguiente:

- Fomentar el espíritu emprendedor y la cultura emprendedora en la provincia de Soria.
- Generar dinamismo en la economía provincial.
- Constituir un aliciente e incentivo para la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la imagen del emprendedor y el empresario.
- Promover el análisis y valoración previa de los proyectos empresariales.

- Facilitar la implantación de aquellas ideas empresariales viables, técnica y económicamente.
- Promover el espíritu innovador en todos los ámbitos de la gestión empresarial.

### **3.- Requisitos de los participantes. Incompatibilidades-**

Podrá participar en el premio cualquier persona o grupo de personas, mayores de edad, con residencia legal en la Unión Europea, que tengan una idea de negocio.

Se podrán presentar proyectos de manera individual o conjunta. En este último caso deberá figurar en la documentación que se presente una persona como responsable del proyecto.

No podrán participar en el premio empresas constituidas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Tampoco podrán participar en el concurso los miembros del jurado, sus familiares hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad ni aquellas personas que guarden relación de colaboración habitual con ellos o de asociación, que determine un deber legal o deontológico de abstención.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases.

### **4.- Información y consultas.-**

Aquellas personas interesadas en participar podrán obtener información en la página web de la sociedad, <http://www.soriafuturo.com>. También podrán consultar dudas en la sede de la sociedad, Polígono Industrial las Casas C/ C, parcelas 3 y 4, o por teléfono en el número 975 212453.

En ningún caso se podrá solicitar asesoramiento sobre la elaboración del proyecto, más allá de lo reflejado en las presentes bases.

## **5.- Admisión de los proyectos.-**

Cada participante o grupo de participantes podrá presentar tantos proyectos como estime conveniente. Cada uno de ellos deberá presentarse por separado.

Los proyectos se habrán de presentar de la siguiente forma:

a) La documentación deberá presentarse únicamente en soporte electrónico y en castellano. El formato elegido por la organización es el pdf.

b) Una página con el nombre del proyecto y la identificación de sus autores (Nombres, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto).

c) Plan de empresa que no excederá en su totalidad de 20 hojas escritas a 1 cara en letra tipo Arial o Times New Roman y un mínimo de tamaño de letra de 11. Deberá contener obligatoriamente:

- i. Justificación estratégica del proyecto.
- ii. Perfil de los promotores.
- iii. Análisis DAFO.
- iv. Explicación detallada del producto o proceso a desarrollar.
- v. Análisis del mercado. Competidores, clientes...etc.
- vi. Plan de inversiones y plan de financiación.
- vii. Proyecciones económicas a 5 años. Resultados.

Esta documentación habrá de presentarse por los canales y en los plazos establecidos en la cláusula siguiente.

## **6.- Plazos y forma de presentación de los proyectos.-**

Los proyectos empresariales tendrán que ser presentados **antes del viernes 30 de Septiembre de 2011 a las 15h.**

Se podrá elegir cualquiera de los siguientes canales para la presentación de las iniciativas:

- a) A través de correo electrónico indicando en el asunto: REF: PREMIO INNOVACIÓN y en formatos de archivo pdf a la siguiente dirección corporativa: [soriafuturo@soriafuturo.com](mailto:soriafuturo@soriafuturo.com)
- b) A través de la página web [www.soriafuturo.com](http://www.soriafuturo.com) en el enlace especialmente habilitado para ello y en formatos de archivo pdf
- c) Mediante correo postal indicando REF: PREMIO INNOVACIÓN a la siguiente dirección: SORIA FUTURO, S.A., Polígono Industrial Las Casas C/C Parcelas 3 y 4 ; 42005 Soria).

Los proyectos enviados por correo postal deberán haber sido enviados antes del día 30 de Septiembre a la hora de cierre del plazo del concurso. De su presentación en plazo dará fe el matasellos de correos que figure en el sobre.

SORIA FUTURO, S.A. enviará confirmación de la recepción del proyecto a todos los participantes por medios telemáticos, indicando si han sido admitidos o no y, en tal caso, los motivos de la exclusión.

## **7.- Causas de exclusión.-**

Lo son:

- a) La presentación de la documentación en un formato diferente del establecido en la base quinta.
- b) La presentación fuera de plazo de la documentación.

- c) La no inclusión en el proyecto de todos los apartados contemplados en el plan de empresa.
- d) La incorrección de los datos de contacto.
- e) Si se detecta que el participante incurre en alguna de las circunstancias de incompatibilidad descritas en la base tercera.

### **8.- Secretaría del concurso.-**

La Secretaría del concurso corresponde a la Dirección de SORIA FUTURO, S.A., ubicada en la siguiente dirección:

Pol. Ind. Las Casas, C/ C, parcelas 3 y 4, 42005 Soria.

Teléfono: 975 212453.

### **9.- Composición y normas de funcionamiento del jurado.-**

El jurado está compuesto por los miembros del Consejo de Administración de SORIA FUTURO, S.A..

El Presidente del Jurado será el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. Actuará como Secretario del Jurado el secretario del consejo de Administración de la sociedad.

La convocatoria del Jurado la realizará su Presidente. Sus deliberaciones serán secretas.

El Jurado se podrá constituir siempre que concurren la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia del Presidente. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

El Jurado contará con el apoyo de la Secretaría del concurso, que emitirá un primer

informe de valoración de proyectos.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso si considera que los proyectos admitidos no tienen calidad y originalidad suficiente. Así mismo, podrá optar por otorgar el primer premio a varios proyectos simultáneamente, repartiéndose el montante económico del premio en partes alícuotas entre los ganadores.

La decisión sobre las exclusiones de proyectos corresponderá a la Secretaría del concurso. Sus decisiones no serán recurribles.

#### **10.- Criterios de valoración de proyectos.-**

Para la valoración de los proyectos de negocio, se tendrá en consideración:

- a) La originalidad y el grado de innovación de la idea, valorado por:
  - i. La pertenencia a sectores ligados al I+D+i.
  - ii. La creación de un nuevo servicio o producto inexistente en el mercado.
  - iii. La aplicación de mejoras en productos / servicios ya existentes.
  - iv. La creación de puestos de trabajos directos.
- b) El potencial de negocio y su nivel de desarrollo previsto.

#### **11.- Plazo de resolución del concurso, acta del Jurado y publicidad del fallo.-**

El fallo del jurado se dará a conocer en un acto público el **20 de Diciembre de 2011.**

La sociedad informará de **manera telemática** a todos los participantes, del lugar y hora del acto público donde se dará a conocer dicho fallo del jurado.

De cada sesión de deliberación del Jurado se levantará la correspondiente Acta, que quedará en poder de Soria Futuro.

## **12.- Devolución de proyectos no premiados.-**

Los concursantes que no hayan resultado premiados tendrán derecho a retirar sus proyectos solicitándolo por escrito a la Secretaría del concurso en el plazo de un mes desde la publicación del fallo.

Si transcurrido ese plazo los concursantes no los han retirado se entenderá que renuncian a su propiedad intelectual en favor de SORIA FUTURO, S.A., por un plazo máximo de 30 años, que podrá disponer de los proyectos para los fines que estime oportuno.

## **13.- Derechos de propiedad intelectual.-**

Los proyectos no premiados y no recogidos quedarán en propiedad de SORIA FUTURO, S.A., en las circunstancias establecidas en la base duodécima.

Soria Futuro adquirirá la plena titularidad de todos y cada uno de los derechos del proyecto que resulte ganador, por un plazo máximo de 30 años.

La presentación de proyectos al concurso supone la cesión exclusiva e irrevocable de esos derechos en el caso de resultar vencedor.

Los derechos de propiedad intelectual que adquiere SORIA FUTURO, S.A. sobre los trabajos y proyectos presentados, conforme a lo expuesto en las presentes bases, incluye la totalidad de las aplicaciones de propiedad industrial e intelectual de los que el proyecto sea susceptible; incluyendo expresamente, y a mero título ejemplificativo, patentes, modelos de utilidad, denominaciones, rótulos y marcas comerciales y en general cualquier tipo de uso, aplicación y desarrollo, independientemente de su soporte, del proyecto y sus ideas, tanto parcial como íntegramente.

Así mismo, el ganador autoriza a SORIA FUTURO, S.A. a la reproducción en sus memorias institucionales u otras formas de comunicación y publicidad de todo o

partes del proyecto ganador, incluyendo el nombre del ganador, siempre dentro de los límites de la legislación vigente.

SORIA FUTURO, S.A. podrá renunciar a esos derechos si lo estima oportuno, comunicándose por escrito al vencedor.

#### **14.- El premio. Importe y forma en que se hará efectivo.-**

Se establece un premio de 10.000 € a recibir por el ganador.

El premio se entregará a la persona física. En el caso de que la autoría del proyecto ganador corresponda a un grupo de personas, éstas deberán comunicar por escrito la forma en la que desean recibir el premio.

SORIA FUTURO, S.A. practicará las retenciones fiscales pertinentes conforme a la legislación vigente en materia tributaria.

#### **15.- Compromisos del proyecto ganador.-**

Será condición imprescindible para recibir el pago efectivo del premio, que el ganador ponga en marcha el proyecto empresarial premiado en el plazo máximo de 6 meses desde la notificación del citado premio, entendiéndose por puesta en marcha la constitución de una sociedad mercantil (anónima o limitada) en la que SORIA FUTURO, S.A. tenga el derecho a participar de hasta un 40% del capital social suscrito bajo las mismas condiciones de suscripción de capital que el promotor o promotores.

SORIA FUTURO, S.A. se reservará el derecho de participar en el proyecto un mínimo de 5 años, que deberá concretarse en un pacto de socios a firmar entre las partes. Asimismo SORIA FUTURO, S.A. tendrá derecho a promover una desinversión (incluye derecho de arrastre) a partir del momento que se cumplan 5 años desde la firma de dicho pacto y bajo una valoración de sus títulos efectuada

por un experto independiente (Banco de Negocios) designado por SORIA FUTURO, S.A. en base al precio del justo valor de mercado.

SORIA FUTURO, S.A. podrá renunciar expresamente y por escrito a la participación directa en el capital social del proyecto empresarial premiado debiendo el promotor poner en marcha el mismo, en el plazo y condiciones anteriores, para recibir el citado premio. En caso de renuncia expresa y por escrito de SORIA FUTURO, S.A., el premiado dispondrá, independientemente de cuando se produzca esa renuncia, de un máximo de 2 meses adicionales para poner en marcha el proyecto, que se sumarán a los 6 meses anteriores

Transcurridos los 6 meses iniciales más los 2 meses adicionales, en caso que los hubiera, sin haberse puesto en marcha la compañía, Soria Futuro entenderá que el ganador renuncia al premio y a su importe económico sin que para ello tenga que mediar renuncia expresa por escrito por parte del ganador.

#### **16.- Obligaciones de SORIA FUTURO, S.A..-**

SORIA FUTURO, S.A. se compromete a mantener la privacidad de los datos de los proyectos presentados por los concursantes.

Así mismo, SORIA FUTURO, S.A. desarrollará y difundirá herramientas y mecanismos de apoyo al emprendedor premiado, a mayores de una hipotética participación en el capital.

#### **17.- Protección de datos y confidencialidad de los proyectos.-**

Con relación al mantenimiento de la privacidad de los proyectos presentados, el Jurado del Premio hará el siguiente tratamiento de la información que aportan los concursantes:

El título del proyecto, tal y como se presenta en el documento entregado para la

participación en el Premio, será de dominio público.

El comité organizador del Premio podrá poner la información entregada a disposición de las personas involucradas en el proceso de selección de los proyectos. Todas estas personas estarán obligadas por los términos de este acuerdo de privacidad.

En ningún caso, la información facilitada será transmitida o comunicada a personas o entidades públicas o privadas fuera del ámbito de SORIA FUTURO, S.A., sin la autorización expresa de los autores.

Cualquier documento generado a partir de la información facilitada por los concursantes será igualmente mantenido según el principio de privacidad absoluta.

Durante el desarrollo del Premio, y también posteriormente, serán hechos públicos exclusivamente los títulos y los detalles del proyecto que los autores acepten como necesarios para obtener notoriedad pública.

#### **18.- Interpretación de las bases.-**

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como su interpretación corresponderá al jurado. Sus decisiones no serán recurribles.

#### **19.- Legislación aplicable y jurisdicción competente.-**

El presente concurso se regirá por las Leyes Españolas. Los participantes se someten expresa y voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Soria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

En Soria a 31 de Enero de 2011